



CUT: 177161-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0194-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 25 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° **177161-2022**, organizado en trece (13) folios, tramitado por el señor Antonio Quispe Jiménez, con DNI N° **01869948**, en su calidad presidente del **Comité de Usuarios de Agua Illeca Molino**, de la Comunidad de Illeca Molino, distrito de Zepita, provincia de Chucuito y departamento de Puno, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2022-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo del comité de usuarios se realizará en acto electoral independiente;

Que, a través de la Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto de Urgencia N° 143-2020, se dispone la regulación extraordinaria para las organizaciones de usuarios de agua durante el año 2021, que por excepción se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo no mayor a seis (06) meses, contado desde el 01 de junio del año 2021, convoque a un proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, de renovación de sus consejos directivos para el periodo 2021-2024;

Que, en cumplimiento del numeral 2.3 del artículo 2, del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024, donde menciona que, la elección de los integrantes de los nuevos consejos directivos de los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realiza en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto de Urgencia N° 143-2020; y conforme al numeral 7.2 del artículo 7, del Decreto Supremo antes mencionado, establece que para el caso de comités

de usuarios, la inscripción registral se realiza a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitida por la Administración Local de Agua;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, para la renovación de los consejos directivos, para el periodo 2021-2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El acta donde conste la elección válida;

Que, el Comité de Usuarios de Agua Illeca Molino, fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 128-2018-ANA-ALA ILAVE, a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante el documento del visto, solicitan el reconocimiento de consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Illeca Molino, acompañando copias de los folios donde figura los datos de la apertura del libro de actas y del acta donde consta la elección válida del consejo directivo por el periodo de **tres** (3) años, realizado en asamblea extraordinaria de renovación de consejo directivo; de conformidad con el Informe Técnico N° 0005-2022-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY;

En uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; la Resolución Jefatural N° 0309-2022-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Illeca Molino**, de la Comunidad de Illeca Molino, distrito de Zepita, provincia de Chucuito y departamento de Puno, por el periodo 2022-2024, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, el mismo constituido por:

1) Presidente	: Antonio Quispe Jiménez	DNI N° 01869948,
2) Vicepresidente	: Justino Yucra Perca	DNI N° 40898355,
3) Vocal	: Edgar Huaraya Torres	DNI N° 40891953,
4) Vocal	: María Rosa Torres Mamani	DNI N° 41467409,
5) Vocal	: Magdalena Chui de Chaparro	DNI N° 01829017,
6) Vocal	: Lourdes Irma Jiménez Tico	DNI N° 46027177.

Artículo 2.- Disponer la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Consejo Directivo reconocido, a solo

mérito de la copia certificada de la presente resolución y en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Illeca Molino; remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, Junta de Usuarios de Agua Ilave; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROCIO GUISELA GOMEZ PAREDES
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE